



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE JULIO DE 2004	Suplemento 6452
-----------	-----------------------	--------------------	--------------------

No.- 19114

ACUERDO

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2002-2006, señala que Tabasco seguirá contribuyendo al fortalecimiento de nuestro Federalismo, al consolidar sus capacidades autónomas tanto en el teconocimiento como el aprovechamiento de sus ventajas para transformarse en el nuevo contexto Nacional e Internacional.

SEGUNDO.- Que, en pleno respeto a la competencia Estatal, el Senado de la República exhortó al Gobierno Estatal, así como al Gobierno Federal y Gobiernos Municipales, para que reconozcan y acepten como documento de identificación oficial las Matrículas Consulares expedidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores a los Ciudadanos Mexicanos domiciliados en el extranjero; solicitando igualmente al Ejecutivo Federal para que a través de los Organismos correspondientes gire instrucciones a las Instituciones Bancarias y otras del sector privado y social, para que reconozcan y acepten las Matrículas Consulares en la celebración de diversos trámites administrativos.

TERCERO.- Que el ser humano es la razón de ser y de actuar de esta administración, por lo que, es compromiso fundamental, brindar los servicios que comprende la estructura del Gobierno Estatal a todos los Ciudadanos Mexicanos, radiquen o no en

el territorio Tabasqueño con el mismo trato justo y de calidad que deben recibir los Ciudadanos Mexicanos domiciliados en el extranjero.

CUARTO.- Que la certeza y seguridad de la persona y bienes considerados para los Ciudadanos Mexicanos y Tabasqueños con domicilio en el extranjero es una realidad tangible e insoslayable que debe fortalecerse en el orden jurídico a favor de los Migrantes Mexicanos y Tabasqueños.

QUINTO.- Que, por todo lo anterior, el presente Acuerdo tiene por objeto reconocer la validez de la Matrícula Consular expedida a los mexicanos en el extranjero por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República Mexicana a través de sus oficinas Consulares, como documento de identificación en el Estado, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reconoce la validez de la Matrícula Consular en la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado, expedida a los Ciudadanos Mexicanos en el extranjero por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República a través de sus representaciones Consulares, como medio de identificación oficial para los trámites legales y administrativos que tengan necesidad de realizar en el Territorio del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las características de la Matrícula Consular, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores a la cual se le reconoce su validez en la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado, se especifican como sigue:

Características del Documento

- Medidas de protección visibles

- Escudo "Advantage" ópticamente variable.
- Frente de la matrícula impreso en calidad numismática
- Reverso impreso con un patrón de alta seguridad en líneas de amplitud variable.
- Teslin foliado desde fábrica (el número tiene que coincidir con el laminado)
- Laminado foliado desde fábrica (el número tiene que coincidir con el teslin)
- Banda infrarroja sobre código de barras.

- Medidas de protección ocultas

- Nombre codificado en la fotografía del titular utilizando tecnología "Scrambled Indicia".

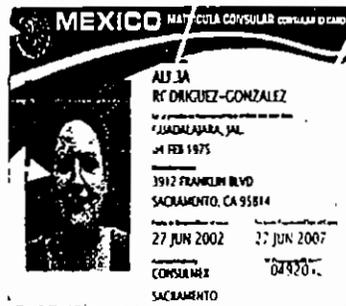
- Fecha de nacimiento codificada en la fotografía del titular, utilizando tecnología "Scrambled Indicia".
- Barra de seguridad codificada con datos variables en "Scrambled Indicia".
- Teslin codificado con el logotipo de la S.R.E., con las palabras México y Matrícula Consular ID Card.
- Reverso codificado con cinco logos de la S.R.E.
- Laminado con logotipo de la S.R.E. visible bajo luz ultravioleta.



Advantage - (holograma) para proteger la fotografía y los datos del documento.



Fotografía codificada con "scrambled indicia" (Nombre y fecha de nacimiento).



Microlíneas con tecnología de impresión de billetes.

Textos en "scrambled indicia" (MÉXICO y MATRÍCULA CONSULAR ID Card).

Folio de seguridad, impreso en el teslin.



Diseño con líneas de Alta seguridad. Tecnología de impresión de billetes.



Microlíneas con tecnología de impresión de billetes

Entramado de alta seguridad



Banda Infrarroja, con datos del anverso de la matrícula e información biométrica (segunda etapa).

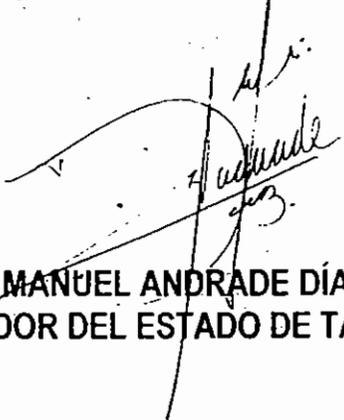
Datos del reverso de la matrícula, con tecnología de "scrambled indicia".

Folio de seguridad, impreso en la mica plástica que recubre al teslin.

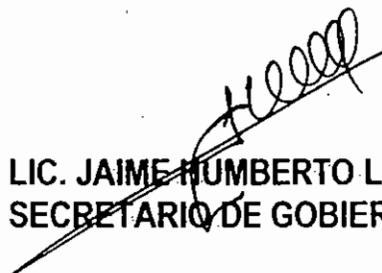
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

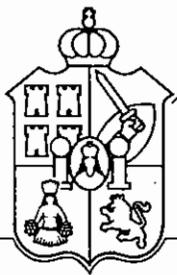
DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.



GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.